



ACTA No. GADPRC-AP-A-2020-001

ASAMBLEA PARROQUIAL

Acta No. GADPRC-AP-A-2020-001 de sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintiuno del mes de octubre del año dos mil veinte, previa convocatoria No. GADPRC-AP-C-2020-001 de fecha 20 de octubre del 2020, a las 9h30 en el Salón de Actos del GAD parroquia Cascol, cantón Paján, suscrita por el Lcdo. Edison Plaza Sánchez, **Presidente del GADPRC y de la Asamblea Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cascol**, de conformidad al art. 304 del COOTAD. Siendo las diez horas con diez minutos el Lcdo. EDISON HERNÁN PLAZA SÁNCHEZ en su calidad de **Presidente de la Asamblea Parroquial** toma la palabra y da la bienvenida a los señores asistentes e indica que en cumplimiento de la norma y protocolo de bioseguridad COVID 2019 se convocó a 29 miembros de la Asamblea y dispone a la Lcda. INGRID KATHERINE LAÍNEZ JARAMILLO, **Secretaria del GADPRC y Secretaria encargada de la Asamblea Parroquial**, constatar quorum, toma la palabra la Señora Secretaria e informa que según el registro hay 15 asistentes de un total de 29 miembros convocados, constatando quorum; el Señor Presidente indica dar lectura al orden del día: convocatoria sesión ordinaria No. GADPRC-AP-C-2020-001 con el siguiente orden del día. **Primer punto:** Conocer la Resolución del Consejo de Planificación No. GAPRC-CPP-R-2020-03 de fecha 20 de octubre del 2020, sobre la propuesta de los planes, programas y proyectos prioritarios para el desarrollo parroquial rural en el ámbito de competencias del Gobierno Central y Gobierno Provincial, en base al diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, periodo 2019 – 2023, mismo que se encuentra en construcción, a fin de que estas entidades gubernamentales consideren incluirlas en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Participativo 2021. **Segundo punto:** Establecer prioridades de gasto para la construcción participativa del Presupuesto Provincial 2021, a cargo de los delegados del Gobierno Provincial. Toma la palabra el señor presidente procede a ponerlo a consideración de la sala e indica que al no haber ninguna inquietud frente a la propuesta del orden del día se proceda a tomar votación. La Señora Secretaria procede a tomar votación.





ACTA No. GADPRC-AP-A-2020-001

obteniendo 13 votos a favor y 2 en blanco. Resultado que permite **RESOLVER:**  
**POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, APROBAR EL ORDEN DEL**  
**DÍA, CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.**  
**GADPRC-AP-C-2020-001 DESARROLLADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2020.**

Interviene el Señor Presidente y dispone a la Señora Secretaria continuar con el desarrollo del Orden del Día. La Señora Secretaria da lectura al **Primer punto: Conocer la Resolución del Consejo de Planificación No. GAPRC-CPP-R-2020-03** de fecha 20 de octubre del 2020, sobre la propuesta de los planes, programas y proyectos prioritarios para el desarrollo parroquial rural en el ámbito de competencias del Gobierno Central y Gobierno Provincial, en base al diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, periodo 2019 – 2023, mismo que se encuentra en construcción, a fin de que estas entidades gubernamentales consideren incluirlas en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Participativo 2021. El Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria dar lectura al documento citado. La Señora Secretaria procede a dar lectura **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CASCOL, CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. GADPRC-CPP-R-2020-003, CONSIDERANDO: Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 especifica cuáles son los organismos y dependencias que comprenden el sector público, determinando en el numeral 2 a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. **Que**, en el párrafo segundo del artículo 238 ibídem establece cuales son las entidades que comprenden el régimen autónomo descentralizado, entre ellas las juntas parroquiales rurales. **Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 241 de la Constitución de la República señala





ACTA No. GADPRC-AP-A-2020-001

que "la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados". **Que**, el artículo 267, numeral 1, de la Constitución de la República prescribe que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán la competencia exclusiva de "planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial". **Que**, el artículo 3, literal e, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone como principio de complementariedad que "los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivo los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento del impacto de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano". **Que**, el artículo 3 literal g), ibídem establece que la participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. **Que**, el artículo 8 del COOTAD establece la facultad normativa a los gobiernos parroquiales rurales para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales. **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 29 determina que el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De *uf*





ACTA No. GADPRC-AP-A-2020-001

legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social. **Que**, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que "el Consejo de Planificación de los gobiernos parroquiales rurales estará integrado de la siguiente manera: 1. El presidente de la junta parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la junta parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos". **Que**, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas describe que son funciones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial. **Que**, mediante convocatoria a sesión ordinaria No. GADPRC-CPP-C-2020-002, de fecha 16 de octubre del 2020, el Presidente del Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cascol, señor licenciado Edison Plaza Sánchez, convocó a sesión ordinaria del consejo parroquial de planificación para el 20 de octubre del 2020, a fin de establecer las propuestas de los planes, programas y proyectos prioritarios para el desarrollo parroquial rural de Cascol, en base al diagnóstico del





ACTA No. GADPRC-AP-A-2020-001

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, periodo 2019-2023 y que son competencias del Gobierno Central y el Gobierno Provincial de Manabí.

**RESUELVE:** 1.- Por **MAYORIA** de sus miembros presentes, **NO REMITIR** una propuesta de planes, programas y proyectos prioritarios para el desarrollo parroquial rural de Cascol en el ámbito de las competencias del Gobierno Central y Gobierno Provincial, por encontrarse en un proceso de construcción del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, periodo 2019-2023 y han solicitado información técnica relevante para continuar con el análisis e incluir o establecer criterios sobre las necesidades prioritarias de la parroquia. 2.- Que la Secretaria del Consejo Parroquial de Planificación notifique lo resuelto a los involucrados. 3.- Que la Secretaria del Consejo Parroquial de Planificación de cumplimiento con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. 4.- Que el Ejecutivo del GAD, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio Web de la Institución. (Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización). A los **20** días del mes de octubre del año dos mil veinte. Lcdo. Edison Plaza Sánchez, **PRESIDENTE CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN**, Lcda. Ingrid Laínez Jaramillo, **SECRETARIA CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN**, **Razón:** Siento como tal que la resolución que antecede, fue aprobada en sesión ordinaria No. GADPRC-CPP-C-2020-002 de fecha 20 de octubre del 2020, por **MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES. Lo Certifico.** -Cascol, octubre 20 del 2020, Lcda. Ingrid Laínez Jaramillo, **SECRETARIA CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN**. Toma la palabra el Señor Presidente e indica que si bien es cierto el Consejo Parroquial de Planificación no se pronunció con un listado de proyectos comunico que como Presidente si presente una propuesta en base al diagnóstico del PDOT que nos presentó el Consultor que está elaborando este instrumento y de las necesidades que identifico en los recorridos en las comunidades, estos son: Construcción del puente sobre el río Cascol, Carretera Cascol - Las Maravillas - Los Palmares





ACTA No. GADPRC-AP-A-2020-001

Cascarillas – Salanguillo, 230 km existente, actualmente 28km en Mejoramiento de vías rurales, Proyecto de Concienciación en la tala de árboles, Proyecto de Huertos orgánicos, Proyectos de Fomentos Productivos Proyecto de Fomento turístico de las cascadas en el recinto Santa Lucia. Dispone a la Señora Secretaria dar lectura a lo decidido. Se **RESUELVE: 1.- POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, CONOCER EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA RESOLUCIÓN NO. GADPRC-CPP-R-2020-003 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2020 DEL CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN, CUYO CONTENIDO EXPRESA LA DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE NO REMITIR UNA PROPUESTA DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO PARROQUIAL RURAL DE CASCOL EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y GOBIERNO PROVINCIAL, POR ENCONTRARSE EN UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PERIODO 2019-2023 Y HAN SOLICITADO INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE PARA CONTINUAR CON EL ANÁLISIS E INCLUIR O ESTABLECER CRITERIOS SOBRE LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA PARROQUIA.** El señor presidente solicita a la Señora Secretaria desarrollar el siguiente punto del orden del día. Toma la palabra la Señora Secretaria, **Segundo punto:** Establecer prioridades de gasto para la construcción participativa del Presupuesto Provincial 2021, a cargo de los delegados del Gobierno Provincial. Toma la palabra el Señor Presidente, le damos la bienvenida a los compañeros del Consejo Provincial a la Ing. Cindy Solórzano de la Dirección de Planificación y a la Lcda. Maritza Catagua de la Dirección de Desarrollo Humano, que nos honran con su presencia, bienvenidas a nuestra parroquia Cascol. Toma la palabra la ingeniera Solórzano e indica que van a presentar un video como introducción del presupuesto participativo: queridos manabitas nuestra misión, es una misión compartida con la participación ciudadana en la toma de decisiones por el desarrollo de nuestra provincia, la





ACTA No. GADPRC-AP-A-2020-001

participación, la distribución de los recursos económicos por el gobierno de Manabí, en el cual iniciamos mesas ciudadanas con ustedes como representantes de cada sector, comunidad, recinto, para que se ajuste a las necesidades reales en beneficio de todas las parroquias del sector de Manabí, y trabajar con ustedes en el presupuesto participativo, de forma transparente y eficiente, invertir en beneficio productivo de equidad territorial y beneficio social. Acto seguido la ingeniera Solórzano manifiesta que los procedimientos del presupuesto participativo de conformidad a lo establecido en la ley, en el marco de su competencia y sus prioridades, el día de hoy vamos a ver lo del presupuesto participativo y también vamos a elaborar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, es decir que las necesidades que nosotros recabemos del presupuesto participativo también van a ser llevadas a la estructuración del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial provincial. ¿qué es el PDOT Provincial? es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD, aquel que orienta y determina las sanciones e intervenciones, en este caso en el sector público y privado, su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible de la provincia. ¿Cuál es el propósito del PDOT Provincial? Es aquel que articula la visión territorial esto puede ser a un corto o largo plazo de intervenciones concretas respecto al desarrollo de la parte económica la parte productiva, en lo social, la parte del suelo, recursos naturales, patrimonio cultural, el cambio climático, la parte del transporte, movilidad, riego, energía, vías, telecomunicaciones todo esto llevado desde un ámbito tanto urbano como rural, por eso los contenidos mínimos que tiene que tener el PDOT modelo estratégico que viene siendo debe ser el que existe actualmente, es aquel que muestra la situación que atraviesa un territorio y su población para identificar las potencialidades o las carencias que tiene cada territorio, la propuesta, que es si el modelo territorial deseado, son en este caso las propuestas territoriales que se deben implementar para alcanzar la visión, como lo dice anteriormente, esto puede ser a corto o largo plazo y el modelo de gestión es la ejecución del PDOT que es el conjunto de estrategias y





ACTA No. GADPRC-AP-A-2020-001

procesos que implementa el GAD para administrar un territorio. Para la elaboración del presupuesto participativo 2021 se ha implementado esta matriz, vamos a trabajar según los ejes que serían el medio ambiente y el recurso hídrico, el eje de desarrollo social, el eje de fomento productivo y el eje vial y conectividad. Ustedes van a clasificar cuáles son sus prioridades en base a su necesidad y me van a nombrar 5 en cada uno de los ejes, en base a las cinco procedemos a priorizar, como ustedes conocen su sector, que vean que obra le beneficie a su sector, con la ayuda del señor presidente, cuando vengan los técnicos a hacer sus inspecciones ellos van a mirar eso, pero como nosotras no conocemos, es por esto que necesitamos de ustedes. Toman la palabra los señores miembros de la asamblea y deliberan las prioridades, una vez definidas la Señora Secretaria da lectura a lo decidido. La Asamblea Parroquial **RESUELVE:** **1.- POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELACIONADO CON LAS PRIORIDADES DE LA PARROQUIA RURAL DE CASCOL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL EJERCICIO FISCAL 2020, QUEDANDO ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA POR EJES DE PLANIFICACIÓN: MEDIO AMBIENTE Y RECURSO HÍDRICO: POZOS PROFUNDOS PARA RIEGO EN VARIOS SECTORES ENTRE ELLOS (LAS MARAVILLAS, SANTA LUCIA). 2.- CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE ALBARRADAS. 3.- DESAZOLVÉ DEL RIO CASCOL, DEL RIO BANCHAL, ESTERO DE LA CADENA. 4.- CONTROL, SEGUIMIENTO, CAMPAÑAS Y CAPACITACIÓN AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE POR TALA DE ÁRBOLES, ACOMPAÑADO DE UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN QUE IMPULSE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES MADERABLES Y FRUTALES COMO NARANJA, MANGO, LIMÓN, AGUACATE, MANDARINA. 5.- PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CON HUERTOS ORGÁNICOS. DESARROLLO SOCIO CULTURAL: 1.- BRIGADAS MÉDICAS PREVENTIVAS (NUTRICIÓN, ODONTOLOGÍA, OPTOMETRÍA). 2.- PROYECTO ENTRENANDO VALORES**





ACTA No. GADPRC-AP-A-2020-001

CON LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y DEFENSA PERSONAL. 3.- OPERATIVIDAD CASA DEL ADULTO MAYOR INCLUIDO UN PROGRAMA DE BAILOTERAPIA. 4.- PROYECTO MANABÍ CUENTA UNA HISTORIA (PINTURA, MÚSICA, DANZA, TEATRO). 5.- TALLERES DE EMPRENDIMIENTO (PASTELERÍA, PASTILLAJE, PANADERÍA, MECÁNICA, PRIMEROS AUXILIOS). DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO: 1.- DOTACIÓN A LOS AGRICULTORES DE KIT (SEMILLAS MAÍZ, PAJA). 2.- PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN EN LA CRIANZA DE POLLOS CRIOLLOS Y CERDOS. 3.- REPOTENCIACIÓN (CONSTRUCCIÓN CABAÑAS Y PROMOCIÓN) DE SITIOS TURÍSTICOS EN SANTA LUCÍA (CASCADAS EL PARAÍSO, MATA PALO, LA GUAYABA), SANTUARIO DE LA VIRGEN NARCISA, EL SALTO DE BANCHAL, CASCADA DE GRAMALOTAL, POZA DEL GUANTE, CASCADA SAN ALEJO. 4.- ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE PRECIOS. 5.- IMPULSAR LAS FACILIDADES PARA QUE LOS AGRICULTORES ACCEDAN A CRÉDITOS BLANDOS. VIALIDAD Y CONECTIVIDAD: 1.- CONSTRUCCIÓN CARRETERA CASCOL-LAS MARAVILLAS-LOS PALMARES-CASCARILLAS-SALANGUILLO (50KM). 2.- APERTURA DE VÍAS VERANERAS (230 KM). 3.- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RIO CASCOL VÍA LAS PLANCHADAS. 4.- ACCESO A LAS CASCADAS DE SANTA LUCÍA (5KM). 5. MEJORAMIENTO VÍA LA CADENA, BOCA DE GUANÁBANO, EL AGUACATE, SANTA LUCÍA (7,5 KM). Toma la palabra el señor Presidente e indica que concluye el orden del día siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos por lo cual se clausura la sesión ordinaria No. GADPRC-AP-C-2020-001.

Dado en la parroquia Cascol, a los 21 días del mes octubre de 2020.

*Edison Hernán Plaza*

Lcdo. Edison Hernán Plaza Sánchez  
**PRESIDENTE ASAMBLEA PARROQUIAL  
GAD PARROQUIAL RURAL DE CASCOL**





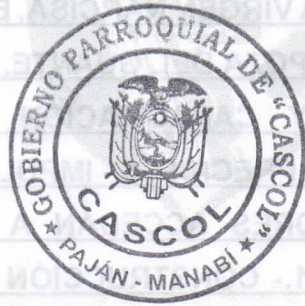
**ACTA No. GADPRC-AP-A-2020-001**

**Lo Certifico.** - Que el pleno de la Asamblea Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cascol, aprobó y ratificó esta acta, los días: miércoles 21 y lunes 26 de octubre del 2020, respectivamente.

*Ingrid Laínez Jaramillo*

Lcda. Ingrid Laínez Jaramillo

**SECRETARIA ASAMBLEA PARROQUIAL  
GAD RURAL PARROQUIAL DE CASCOL**



Lcdo. Edison Hernán Plaza Sánchez  
PRESIDENTE ASAMBLEA PARROQUIAL  
GAD PARROQUIAL RURAL DE CASCOL